

Ayuntamiento de Fuente el Fresno

Bases para la selección de dos puestos de trabajo de, para la ejecución del Proyecto denominado "Conservación y Mantenimiento de Edificios Municipales", con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la selección y posterior contratación de **DOS PERSONAS DESEMPLEADA para cubrir dos puestos de Peones de Obras Públicas**, para limpieza y mantenimiento del C.P. Miguel Delibes, que se beneficiarán del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, convocado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se publican las presentes bases de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de Junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será **del 28 de noviembre al 15 de diciembre** en el Registro de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- 2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.
- 3.- Certificado de Convivencia
- 4.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.
- 5.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.

Ayuntamiento de Fuente el Fresno

6.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo (SEPE).
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.
- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Declaración del Impuesto sobre la renta del año 2015, de todos los miembros de la unidad familiar.

7.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

8.- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.

9.- Informe de Vida Laboral.

10.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

11.- Certificado del Servicio Público de Empleo (SEPE) de periodos de inscripción como demandante de empleo.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Plazas

Se ofertan DOS (2) puestos de trabajo como personal laboral temporal, a tiempo completo.

2. Modalidad contractual

Contrato por obra o servicio determinado.

3. Tipo de Jornada y Duración del contrato

Jornada completa y SEIS MESES de duración (del 1 de enero al 30 de junio de 2017).

REQUISITOS GENERALES

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Las personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, sean perceptoras o no de alguna protección por desempleo, excepto la prestación contributiva, y que además hubieran agotado anteriormente cualquier tipo de protección por desempleo.

Ayuntamiento de Fuente el Fresno

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

2. Además de las contrataciones con los colectivos señalados en el apartado 1, las entidades podrán formalizar hasta el 15% del total de los contratos concedidos, con personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la contratación, que se encuentren en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas que cuenten con informe favorable de los servicios sociales básicos, para su inclusión en el programa.

b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que no hayan generado ningún tipo de protección por desempleo.

3. Igualmente, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, de diferentes colectivos a los señalados en los apartados 1 y 2, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en dichos apartados. En todo caso, las personas menores de 25 años o mayores de 65 años sólo podrán participar en este programa, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

4. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

Ayuntamiento de Fuente el Fresno

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

1.- Mujeres víctimas de violencia de género.

Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán **prioridad absoluta** (siempre que se cumpla el apartado primero), previa acreditación documental de dicha circunstancia (sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, informe de Centro de Mujer...), quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo en el momento de gestionarse la oferta, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

2.- Periodo de permanencia como demandante de empleo del solicitante:

Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo, es decir, 1,6 puntos.

3.- Renta per capita familiar:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

A tales efectos, se consideran miembros que componen la unidad familiar al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos, el 33 %) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

Asimismo, la renta per cápita de la unidad familiar se calcula de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar definida anteriormente.

Ayuntamiento de Fuente el Fresno

Los ingresos netos se obtendrán de la siguiente forma:

- Trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas.
- Trabajadores autónomos con la última declaración del IRPF.
- Desempleados, con la certificación emitida por el Servicio Público de Empleo.
-
- Pensionista, con el certificado expedido por los organismos correspondientes.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias.

4.- Cargas familiares:

Si la renta per cápita familiar es igual a cero, se valorarán las responsabilidades familiares, entendiéndose por tales: cónyuge, hijo/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se otorgarán **0,3 puntos**.

5. – Existencia en la unidad familiar de personas dependientes:

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas **dependientes** siempre que, ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

Ayuntamiento de Fuente el Fresno

6.- Discapacidad de los solicitantes:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33 al 66%	1
Del 66% en adelante	2

7.- Tiempo de empadronamiento:

Estar empadronado en el municipio con una antigüedad superior a 24 meses, a contar desde la fecha de esta convocatoria, **5 puntos**; Estar empadronado en el municipio con una antigüedad superior a 12 meses pero inferior o igual a 24 meses, **3 puntos**.

COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La selección de los beneficiarios del Plan Extraordinario por el Empleo, se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección que está compuesta por trabajadores del Ayuntamiento.

La Comisión de selección revisará la documentación en el mismo momento de su entrega en el registro del Ayuntamiento, con el fin de agilizar el proceso selectivo y comunicar al interesado, en el momento, la falta de algún documento para poder concurrir.